

Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de tres plazas de Agente de la Policía Municipal, dependientes del Área de Policía Municipal del Ayuntamiento de Tafalla

SEGUNDA LISTA COMPLEMENTARIA DE ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE AL CURSO DE FORMACION BASICA.

Habiéndose aprobado en su momento las correspondientes lista provisional y lista provisional complementaria de admitidos al Curso de Formación Básica otorgándose el plazo correspondiente a los/as aspirantes en ella incluidos para la presentación de la documentación establecida, y presentada por estos dicha documentación dentro del mencionado plazo, se procedió a publicar la lista definitiva y lista definitiva complementaria de admitidos al Curso de Formación Básica.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2019, fue nombrado funcionario del Ayuntamiento de Tafalla para desempeñar el cargo Agente de Policía Local, en el marco de la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de tres plazas de Agente de Policía con destino al Cuerpo de Policía Local de Tafalla, dentro del turno de promoción, D. ***5566** Por parte del Sr. ***5566**, se procedió a solicitar el paso a la situación de excedencia voluntaria al amparo de lo recogido en el art. 26.1.a) del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, a partir del mismo momento de la toma de posesión, sin desempeño efectivo del puesto. En aplicación de lo recogido en el art. 35.3 del Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones públicas de Navarra, donde se establece que en el caso de aspirantes que adquieran la condición de personal funcionario y, sin desempeño efectivo del puesto de trabajo, sean declarados, a petición suya, en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el mismo día de la toma de posesión, en los supuestos previstos en la normativa vigente, las correspondientes vacantes se cubrirán, igualmente, según lo dispuesto en el artículo 32.3 del mismo Decreto Foral, es decir, que el órgano convocante cubrirá las correspondientes bajas con los aspirantes incluidos en la relación a que se refiere el apartado 1 del artículo 31 de este Reglamento, es decir, de aprobados por orden de puntuación obtenida, procediéndose respecto de los mismos en la forma establecida en los apartados anteriores.

Habiéndose realizado el trámite recogido en el párrafo anterior, y tras recibir la valoración del reconocimiento médico preceptivo, a la vista del mismo el Tribunal Calificador, con fecha de 7 de mayo de 2019, procedió a hacer pública la lista provisional complementaria de aspirantes admitidos a realizar el Curso de Formación Básica, incluyendo en la misma al aspirante identificado como ***4457**, y conceder al aspirante incluido en dicha lista un plazo de 15 días para la presentación de la documentación correspondiente.

Con fecha de 8 de mayo de 2019 el citado aspirante, presenta la documentación exigida, por lo que se le admite definitivamente al Curso de Formación Básica.

Así, tras comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de dicha convocatoria por el mencionado aspirante, procede en este momento establecer la SEGUNDA LISTA COMPLEMENTARIA de los aspirantes admitidos DEFINITIVAMENTE al Curso de Formación Básica de la convocatoria arriba relacionada,

Aspirantes Turno Libre:

D.N.I.
ASPIRANTE- ***4457**

El Curso de Formación Básica será impartido por la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra, tendrá carácter selectivo y se regirá por las disposiciones reglamentarias que resulten de aplicación.

En el supuesto de que el aspirante admitido definitivamente en el Curso de Formación ya hubiera



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

superado otro curso análogo al exigido por la convocatoria y organizado por la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra, no resultara necesario la realización del Curso de Formación, será suficiente con la convalidación de dicho curso por la Escuela de Seguridad. Dicha convalidación deberá realizarse por la propia Escuela de Seguridad a solicitud del interesado.

En Tafalla a 9 de mayo de 2019
La Secretaria del Tribunal